



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

9791***Convocatoria premios para los estudiantes del municipio de Sant Josep de sa Talaia***

ASUNTO: EXTRACTO DE LA APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2017 DE LA CONVOCATORIA DE PREMIOS PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE SANT JOSEP QUE HAYAN TERMINADO DE UNA FORMA MÁS BRILLANTE SUS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS O DE CFGS DURANTE EL CURSO 16/17

BDNS (Identif: 361426)

De conformidad con lo establecido en los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y 4.1 de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de las convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de subvenciones (BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2015), se publica el extracto de la convocatoria de ayudas anteriormente mencionadas. El texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el BOIB núm. 108, de 2 de Septiembre de 2017.

1. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA

La cuantía máxima de los premios que se podrá conceder en esta convocatoria es de 6.000,00 €, con cargo a la partida 326480 36, con fondos de financiación municipal.

2. REQUISITOS GENERALES

Podrán acogerse a esta convocatoria los estudiantes, empadronados en el municipio de Sant Josep de sa Talaia, que hayan finalizado sus estudios universitarios o de CFGS durante el curso 16/17, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronados de forma continuada en el municipio de Sant Josep de sa Talaia desde antes del 1 de enero de 2013.
- b) Haber finalizado los estudios universitarios o de CFGS durante el curso académico 2016/17, en cualquiera de las convocatorias legalmente establecidas para cada curso académico y tener, como mínimo, una media de expediente académico de 8,0 o equivalente.
- c) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- d) No encontrarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y cumplir los requisitos que fija el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3. SOLICITUD, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

3.1. Las instancias se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Sant Josep y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia o en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En este caso se deberá pasar aviso por correo electrónico a la dirección: normalitzacio@santjosep.org.

3.2. Los solicitantes de la subvención deberán adjuntar a la solicitud (anexo I) la siguiente documentación (originales o fotocopias compulsadas):

- a) Identificación de quien suscribe la solicitud y del carácter con que lo hace, mediante fotocopia de su DNI, NIF u otro documento acreditativo.
- b) Identificación de quién será el beneficiario mediante fotocopia de su DNI O NIF u otro documento acreditativo.
- c) Declaración responsable de estar empadronado de manera continuada en el municipio de Sant Josep de sa Talaia desde antes del 1 de enero de 2013 (anexo II).
- d) Declaración responsable por parte del beneficiario de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad





Social y autorización al Ayuntamiento para solicitar a la Agencia Tributaria y a la Seguridad Social los datos del solicitante, que sean necesarias (anexo II).

e) Declaración responsable del beneficiario de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y cumplir los requisitos que fija el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (anexo II).

f) Original o copia compulsada con el original del título oficial correspondiente a los estudios universitarios o de CFGS por los que opta al premio o, en su defecto, del documento que acredite que han sido satisfechos los derechos para la expedición del título.

g) Certificado académico de las asignaturas cursadas, con expresión, en su caso, de los créditos asignados a cada una y calificaciones obtenidas en los estudios conducentes a la obtención del título oficial correspondiente a los estudios universitarios por los que opta al premio.

h) Certificación académica personal de los módulos / materias cursadas, con expresión, en su caso, de las horas asignadas a cada uno y calificaciones obtenidas en los estudios conducentes a la obtención del título oficial correspondiente a los estudios del ciclo formativo de grado superior, por los que opta al premio.

i) Plan de estudios de los estudios universitarios cursados, con expresión de su carga lectiva o plan de estudios del CFGS cursado.

j) Impreso de transferencia bancaria facilitado por el Ayuntamiento debidamente cumplimentado con los datos bancarios actualizados. En caso de haberlo presentado en otras ocasiones, no será necesario volver a presentarlo.

Si los documentos exigidos en la solicitud ya se hubieran presentado en el Ayuntamiento en otra ocasión, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 53.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia donde fueron presentados o emitidos.

3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOIB.

Sant Josep de sa Talaia, 4 de Septiembre de 2017

El alcalde,
Josep Marí Ribas

